RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ADJUDICACIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022".

REF.: ADM/2020/012

LOTE N.º 22

EXPEDIENTE: CONTR/2020/484713. LOTE/2021/958

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA).

Segundo. El 17 de agosto se autoriza el gasto por el órgano de contratación, tras la contabilización del documento contable A (CONT/2020/0121090844), de importe 4.336.255,35 euros por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en informe de fiscalización de conformidad de fecha el 13 de Agosto de 2020 por las siguientes anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	241.846,95 €	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044
2021	3.218.343,90 €	1000180000 G/32D/22709/00 S0044
2022	876.064,50 €	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044

Tercero. El 16 de octubre de 2020 mediante Resolución de esta Secretaria General Técnica se retrotraen las actuaciones al momento anterior a la aprobación del expediente, llevando a cabo la modificación de los pliegos. En la misma fecha se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	240.284,10 €	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044
2021	3.218.343,90 €	1000180000 G/32D/22709/00 S0044
2022	876.064,50€	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044

Cuarto. La Mesa de Contratación, en séptima sesión el 3 de marzo de 2021, procede a la clasificación de ofertas y acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de mejor oferta a favor del licitador **UTE**

FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO, S.A. & EFFICIENT PEOPLE, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración del Anexo XI del PCAP.

LOTE N.º	**22**	**HT-SE-003-2020-1**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**442.248,00 €**	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 40 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 60 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
UTE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A EFFICIENT PEOPLE SL	**40,00**	**57**	**97,00**	**1**
ALBORAN FORMACION SL	**37,50**	**57**	**94,50**	**2**
UTE LEVEL CENTER	**38,23**	**51**	**89,23**	**3**
CORE NETWORKS SL	**32,14**	**57**	**89,14**	**4**
UTE ACADEMIA DE ENSEÑANZA CIENCIAS SOCIEDAD LIMITADA SERAM DOCERE SL ACTUA ACTIVA SOCIEDAD LIMITADA	**36,89**	**47**	**83,89**	**5**
UTE ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH. S.L. Y DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS SL DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS SL	**32,50**	**45**	**77,50**	**6**
CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCIA SA	**24,40**	**51**	**75,40**	**7**

Quinto. El día 6 de marzo de 2021 se dicta Resolución de aceptación de la propuesta más favorable por la Mesa de Contratación.

Sexto. La Mesa de contratación, en décima sesión el 26 de marzo de 2021, clasifica las ofertas y verifica que la documentación previa es correcta. Se acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la **UTE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO, S.A. & EFFICIENT PEOPLE, S.L.,** por un importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL DIECINUEVE EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**230.019,34 €**), IVA excluido.

Séptimo. El día 5 de abril de 2021 se dicta Resolución del Secretario General Técnico por la que se adjudica el contrato.

Octavo. Con fecha 29 de abril de 2021, tiene entrada, en la Secretaría General Técnica de la CEFTA, escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por el que informa que se ha presentado recurso especial en materia de contratación por la entidad **ALBORAN FORMACIÓN S.L.** contra la Resolución de Adjudicación del contrato – lotes n.º 22. Así mismo, comunica que de acuerdo con el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la tramitación del procedimiento de licitación.

Noveno. El 29 de septiembre de 2021, tiene entrada en el registro general de CEFTA, Resolución 345/2021, de 23 de septiembre, por la que se resuelve desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ALBORÁN FORMACIÓN S.L. y se acuerda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación, respecto al lote 22.

Décimo. Con fecha 10 de mayo de 2022 tiene entrada en el registro general de la Junta de Andalucía, solicitud de renuncia de la UTE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A. & EFFICIENT PEOPLE, S.L al lote n.º 22 por haber cambiado su disponibilidad real y efectiva para poder asumir la ejecución de dicho contrato.

Undécimo. Con fecha 23 de mayo de 2022 se firma por el Secretario General Técnico, Resolución por la que se acepta la renuncia de la UTE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO, S.A. & EFFICIENT PEOPLE, S.L. a la formalización del contrato y se acepta la propuesta de la Mesa de contratación de la segunda mejor oferta más favorable a la entidad **ALBORÁN FORMACIÓN, S.L.**

Duodécimo. La Mesa de contratación, en sesión decimoctava el 31 de agosto de 2022, verificó que la documentación previa es correcta. Se acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de **ALBORÁN FORMACIÓN, S.L.,** por un importe de doscientos ochenta y tres mil cincuenta euros (283.050,00€), IVA excluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la disposición tercera de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA nº 225 de 21 de noviembre) y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022". EXPEDIENTE ADM/2020/0012 (CONTR/2020/484713). LOTE N.º 22 - LOTE/2022/958, al licitador **ALBORÁN FORMACIÓN, S.L.** con N.I.F. **B04739173**, por un importe de doscientos ochenta y tres mil cincuenta euros (283.050,00€), IVA excluido

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso

administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

P.D. Orden de 11 de Noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO